BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 295 | BUENOS AIRES, MARTES 3 DE JULIO DE 1894
Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto aceptando la renuncia del señor don Nolasco Ortiz Viola de subinspector general de la dirección de ferrocarriles, y nombrando en su reemplazo al ingeniero don M. J. Quiroga.

(Expediente núm. 2208, letra D, 1894)

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor ingeniero don Nolasco Ortiz Viola, del cargo de subinspector general de la dirección de ferrocarriles nacionales y nómbrase en su reemplazo al ingeniero don Manuel José Quiroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución nombrando guardacostas del resguardo de la aduana del Rosario al ciudadano don Julio Alvarez Sainz.

Buenos Aires, junio 30 de 1894.

Atento lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase guardacostas del resguardo de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Pedro Acosta, que renunció, al ciudadano don Julio Alvarez Sainz.

Comuníquese, etc. y pase á contaduría general.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución revocando un fallo anterior é imponiendo una multa á los agentes del vapor Río Paraná.

(Expediente 1685, letra S, 1894).

Buenos Aires, junio 20 de 1894.

Teniendo en cuenta las actuaciones producidas con motivo del reclamo presentado por los señores Senillosa (hijos) y Villalba y Cª., en 6 de mayo último, ante la dirección general de rentas, de un fallo de la aduana de la Capital, que declara caídos en comiso (500) quinientos kilos de yerba paraguaya; y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la dirección general de rentas en su informe de fecha 25 de abril último, que hace suyo el señor procurador del tesoro en 2 de mayo próximo pasado, la aduana de la Capital no se ha ajustado á los procedimientos legales al condenar á los recurrentes á una pena de que no se han hecho pasibles;

Que si bien no han sido incluídos en el manifiesto general del buque Río Paraná los quinientos kilos de yerba denunciados en exceso por el empleado señor Manuel R. Silva en su parte de 9 de noviembre de 1893 y declarados en comiso, procede la aplicación de la pena á los agentes del vapor y no á los dueños de las mercaderías, bien solicitadas á despacho, de acuerdo con el artículo 905 de las ordenanzas;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado y vuelva á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la Capital, proceda á aplicar una multa igual al valor del comiso, á los agentes del vapor Río Paraná, conductor de la mercadería de la referencia.

Repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones ordenando el libre despacho de varias mercaderías

(Expediente núm. 2497, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y lo que al respecto establece la ley de 26 de agosto de 1869, que acuerda la introducción libre de derechos de los correajes para tramways,

SE RESUELVE:

Concédese á la compañía de Tramways de Buenos Aires, Limitada, el libre despacho de seis pares de ruedas con sus ejes para tramways, importados por el vapor Hellenes, entrado á este puerto en 1º de mayo próximo pasado procedente de Liverpool.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2283, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con lo que dispone el artículo 3º de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Campomar hnos. y Cª; el libre despache de 9500 kilos de trama de yute para la fabricación de tejidos, que han importado por el vapor Leny.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente 2496, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y lo que al respecto establece la ley de 26 de agosto de 1869, que acuerda la introdución libre de derechos, de los carruajes para tramways,

SE RESUELVE:

Concédese á la compañía de Tramways de Buenos Aires, Limitada, el libre despacho de seis pares de ruedas con sus ejes, para tramways, importados por el vapor Heliades, entrado á este puerto en junio de 1894, procedente de Liverpool.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2571, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y teniendo en cuenta los precedentes que al respecto existen,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado por la Hermana superiora del colegio de Nuestra Señora Auxiliadora del Rosario, de ochenta rieles de hierro usados que se han comprado al ferrocarril Central Argentino, con destino á los techos del edificio que construye en la ciudad del Rosario la asociación recurrente.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2284, letra C, 1894).

Buenos Aires, junio 2 de 1894.

De conformidad con lo que dispone

la ley de aduana vigente en su artículo 3°,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Campomar hermanos y compañía el libre despacho de cuarenta y seis fardos conteniendo 16.200 kilos trama de yute para la fabricación de alpargatas, que han importado por el vapor Leny.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2479, letra M, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 3° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Meili y Roesli el libre despacho de sesenta fardos conteniendo 16.986 kilos de pita para la fabricación de alpargatas, que han importado por el vapor Haukhurst.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2632, letra U, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De acuerdo con los artículos 250 al 253 con la ordenanza de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la aduana de la Capital para que despache libre de derechos, cinco cajones champagne, venidos por el vapor La Plata, á la consignación del señor ministro del Uruguay.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2495 letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y lo que al respecto establece la ley de 26 de agosto de 1869, que acuerda la introducción libre de derechos, de los carruajes para tramways.

SE RESUELVE:

Concédese á la compañía de Tramways de Buenos Aires, Limitada, el libre despacho de ocho pares de ruedas con sus ejes para tramways, importados por el vapor Heilopes entrado á este puerto en 7 de mayo próximo pasado, procedente de Liverpool.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Expediente núm. 2175 letra, F, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

De conformidad con los informes producidos y lo que dispone al respecto el artículo 14 de la ley de telégrafos nacionales,

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa The Pacific and European Telegraph Company Limited, el libre despacho solicitado de 32 kilos estaño, 16 hojas papel de lija, un kilo alambre estañado, 50 yardas cinta impermeable, 12 kilos goma, 300 gramos sal amoniaco, 17 kilos composición para vulcanizar, 1/2 lacre, 3 kilos cinta bronce y 6 rollos cinta de goma, introducidos por el vapor Eiffel Tower.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones acordando el despacho con un gravamen de 5 % á varias mercaderías

(Expediente núm. 2213, letra C, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894

De conformidad con lo que dispone al respecto el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Acuérdase con el gravamen de 5 %, el despacho de 17 cajones conteniendo 204 bombas de vidrio de 31 centímetros de diámetro, para el alumbrado eléctrico de Barracas al Sud y La Plata, que el señor W. R. Cassels ha importado por el vapor Curityba.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 1620, letra R, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el carbonato de soda es de uso esencial en una de las industrias del país, y, por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la Capital despache con un gravamen de (5 %), cinco por ciento, 182 cascos conteniendo 56.350 kilos carbonato de soda, importados por el señor León Rigolleau por el vapor Phoenician, con procedencia de Liverpool, entrado al puerto el 17 de abril de 1894.

Repónganse los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 2374, letra H, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

Resultando de los informes producidos que la soda cáustica es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la Capital, despache con un gravamen de (5 %), cinco por ciento, cincuentas cascos conteniendo diecisiete mil kilos de soda cáustica, importados por los señores Heinemann, Kley y Cª. en el vapor Sicily con procedencia de Liverpool, entrado al puerto en 19 de abril de 1894.

Repóngase los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 1925 letra L, 1894.)

Buenos Aires, julio 2 de 1894.

Resultando de los informes producidos que el blanco fijo es de uso esencial en una de las industrias del país, y por consiguiente, debe reputarse como materia prima de las comprendidas en el artículo 1°, inciso 4° de la ley de aduana vigente,

SE RESUELVE:

Pase á la dirección general de rentas para que ordene á la aduana de la Capital, despache con un gravamen de (5 %), cinco por ciento, 22 barriles conteniendo diez mil ochocientos kilos de blanco fijo, importados por el señor J. M. Lavigne en el vapor Uruguay, procedente de Hamburgo, entrado al puerto en 5 de mayo de 1894.

Repóngase los sellos y dese al BOLETÍN OFICIAL.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Decreto aprobando la propuesta de oficiales, presentada por los jefes de los batallones que componen el 13° regimiento de infantería de guardia nacional de la Capital.

Buenos Aires, junio 26 de 1894.

Vista la presente propuesta de oficiales del regimiento 13° de infantería de guardia nacional de la Capital, formulada por los respectivos jefes y considerada por el estado mayor general del ejército,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Plana mayor del primer batallón

Artículo 1° Nómbrase capitán ayudante al ciudadano don Pedro M. Ungaro; subteniente de bandera, don Héctor Devotti.

Primera compañía: capitán, don José G. Goitía; teniente 1°, don Victor Devotto; teniente 2°, don Belisario Bello; teniente 2°, don Italo G. Ferrini; subteniente, don Juan Craviotto, subteniente, don Sebastián Coartino; subteniente, don Santiago J. Cichero.

Segunda compañía: capitán, don José M. Etcheverry; teniente 1°, don Emilio Meinecke; teniente 2°, don José Pereyra; teniente 2°, don Alfonso H. Ibarborde; subteniente, don Domingo P. Stiro; subteniente, don Manuel Darrigo; subteniente, don Alfredo Antogini.

Tercera compañía: capitán, don Arturo Cánori; teniente 1°, don Alfieri Parodi: teniente 2°, don Arturo Cristoforetti; teniente 2°, don Francisco Viaña: subteniente, don Carlos Linch; subteniente, don Miguel Herlig; subteniente, don Nicolás Mihanovich.

Cuarta compañía: capitán, don Alberto Carballo; teniente 1°, don Eduardo J. Cichero; teniente 2°, don Jacinto Díaz; teniente 2°, don Julio J. Bolla; subteniente, don Adolfo Banchiero; subteniente, don Deriberto R. López; subteniente, don Emilio Bardi.

Plana mayor del segundo batallón

Capitán ayudante, dan Spiro M. Ungaro; subteniente de bandera, don Fortunato Fasce.

Primera compañía: capitán, don Dámaso ,Scoseria; teniente 1°, don Pedro Molfino; teniente 2°, don Alberto Escalada; teniente 2°, don Pablo Peralta; subteniente, don Carlos Luis Guhioldi; subteniente, don Carlos Abelenda; subteniente, don Santiago Casanova.

Segunda c mpañía: capitán. don Francisco Regueira; teniente 1°, don Martín Rolón; teniente 2°, don Antonio Díaz; teniente 2°, don Jose E. Boero; subteniente, don Lázaro Galmarino; subteniente, don Alberto Devotto; subteniente, don Juan Martinolich.

Tercera compañía: capitán, don Eduardo P. Lahitte; teniente 1°, don Juan Trinca; teniente 2°, don José Bianchi; teniente 2°, don Arturo F. Guevara; subteniente, don Antonio Luis Solessi; subteniente, don Antonio Figari; subteniente, don Tomás A. Craviotto.

Cnarta compañía: capitán, don Emilio R. Calandra; teniente 1°, don Antonio R. Carbone; teniente 2°, don Federico Baglietto; teniente 2°, don José Sívori; subteniente, don Juan Ventura; subteniente, don Santiago Pertini; subteniente, don Federico Bussio.

Art. 2° Oportunamente se entregarán á los nombrados las patentes respectivas de sus empleos.

Art. 3° Comuníquese al estado mayor general del ejército á sus efectos.

SAENZ PEÑA.

LUIS MARÍA CAMPOS.

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto nombrando subprefecto del Ibicuy, al teniente de fragata don Domingo Quintana.

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subprefecto del Ibicuy al teniente de fragata don Domingo Quintana, en reemplazo del de igual clase don Asisclo Benaval que, por razones de salud, pasa á revistar á la lista general de jefes y oficiales de la armada.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARIA CAMPOS

Decreto exonerando de su puesto al capellán de la armada don Marcial Alvarez y nombrando reemplazante.

Visto lo expuesto por el señor vicario general interino del ejército y armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de capellán de la armada al presbítero don Marcial Alvarez y nómbrase en su reemplazo, al presbítero don Daniel Carpintero.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA
LUIS MARÍA CAMPOS.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROCESO TREMBLIE

NOTAS DE LOS CÓNSULES ARGENTINOS EN BURDEOS Y DUNKERQUE

Consulado de la República Argentina.

Dunkerque, 29 de mayo de 1894.

A S. E. el señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Señor ministro:

Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su telegrama de 27 del corriente, concebido en los términos siguientes:

«Sírvese contestar si ha sido capturado Raúl Tremblié, pasajero del vapor Paraguay».

Al que contesté como sigue, el 28 del propio mes, á las 8.15 de la mañana, por la misma vía, una vez efectuado el arresto:

«Tremblié arrestado; procurador espera pronto envío documentos del caso.» Lo que confirmo á V. E.

Como el vapor Paraguay tuvo una demora de 24 horas durante la travesía, solo llegó á Dunkerque el domingo 27 á la noche; permaneció en la rada hasta la mañana del lunes 28 de mayo, y entró en el puerto á las 7.30 de la mañana.

Con todas las precauciones necesarias en semejante caso, las instrucciones de V. E. fueron acto continuo llevadas á cabo y Raúl Tremblié fué inmediatamente arrestado á bordo del vapor. No opuso resistencia alguna y se dejó conducir, con esposas, á la comisaría de policía, donde se le tomó la primera declaración. Negó toda participación en el crimen de que se le acusa y declaró no traer moneda vellón argentina.

El comisario, en visita que le hizo, halló disimulados bajo el traje varios paquetes que contenían en conjunto 78 francos 80 céntimos en centavos argentinos. Vuelto á ser conducido á bordo del Paraguay, para reconocer su equipaje, compuesto de 14 maletas (de las cuales doce habían sido conducidas á bordo sin que el capitan lo supiera), después á la aduana para presenciar la apertura de ellas, persistió en decir que no habían de hallar objeto alguno de contrabando ni que estuviera sujeto á los derechos de aduana.

Una visita minuciosa ha hecho descubrir, muy habilmente metidos en dobles fondos, y á lo largo de las divisiones de los baules, unos 5.191,95 francos, por todo, en centavos argentinos.

Ningún objeto comprometedor, ninguna mancha de sangre, ningún indicio en su correspondencia ha podido descubrirse contra él relativo á su crimen que, en un segundo y largo interrogatorio al que le sometió el señor procurador de la república, ha continuado negando; dijo sólo que tenía conocimiento de haber sido asesinadas varias personas en Buenos Aires, unos cuantos días antes de la salida del Paraguay, y que conocía las víctimas, pero que él era completamente inocente.

Era portador, por otra parte, de una cajita que contenía un cofrecito con 6120 francos en monedas de oro; no había declarado más que francos 5000.

Preguntado acerca de la procedencia de esta suma, declaró que la había ganado en operaciones de Bolsa.

Se ha encontrado, en una de las maletas, facturas de comercio con el membrete: «R. Tremblier y Cª., casa introductora de toda clase de mercaderías, 884 Venezuela.»

Cuando se fué á Buenos Aires, más ó menos en el mes de noviembre último à bordo del vapor Brésil, de la compañía de las Mensajerías Marítimas, le acompañaban una señora Courtade y un niñito de 6 á 7 años, de esta última, la que debe vivir 484 Constitución.

Una vez que obren en mi poder los documentos que V. E. se sirve anunciarme por su primer telegrama, los entregaré al juzgado, rogándole se sirva continuar la investigación y las pesquisas.

Dígnese, mientras tanto, V. E., aceptar la reiterada seguridad de mi completa obsecuencia y mi saludo respetuoso.—*A. Mine*, cónsul.

Ciudad de Burdeos.

Burdeos, mayo 1º de 1894.

INFORME AL COMISARIO CENTRAL

Tengo el honor de hacer saber á Vd. que el individuo Raúl Tremblié nació en Burdeos el 21 de diciembre de 1874, siendo sus padres Pablo y Juana Monceau; soltero; tiró á la suerte en el 2º cantón de nuestra ciudad y sacó el número 30; fué eximido del servicio militar. No se le conoce pariente alguno en Burdeos. y es huérfano. Su padre falleció en ésta y su madre en Périgueux, adonde le había llevado ella consigo y colocádole en una casa de comercio.

De regreso á Burdeos, hacia 1885, cuando la muerte de la madre, trabó relaciones con la joven Matilde Toupier y ha hecho vida marital con ella después.

Hacía esa misma época entró en la tienda Au Printemps, núm. 125 Paseo Alsacia Lorena, de donde se le despidió por sospechársele de robo. Permaneció luego 3 años sin colocación y vendió artículos de pacotilla en las plazas de Burdeos y ferias de los alrededores. No le iba bien y para vivir apelaba á lo que ganaba la querida, quien trabajaba á veces en su oficio de modista.

A principios de 1888 Tremblié entró en la Dame Blanche, Paseo Victor Hugo, y salió de allí por su propia voluntad y en buenas condiciones, en noviembre de 1889. Se embarcó acto continuo para Buenos Aires, donde fijó su domicilio en la calle Salta, núm. 600, más ó menos, y entró, en el carácter de dependiente, en la tienda de la Ciudad de Nantes.

Vuelto á Burdeos, en marzo 1891, no dejó de continuar haciendo sus viajes á América, y no tenía otro objeto que hacer el contrabando de moneda vellón.

A más del domicilio de su querida, la que vive en la calle Héron, 25, y la que también se ocupa de hacer pasar la moneda, siempre tenía otro cuarto en el pueblo, especialmente en la calle Margaux durante mucho tiempo, donde á menudo llevaba una dependiente de tienda que había sido despedida por robo y que hoy está casada.

Cuando su último viaje de Buenos Aires á Burdeos, precedióle una mujer, Catalina Courtade, con un niño, los que volvieron á embarcarse con él en octubre de 1893.

Decía él que estaba alojado en casa de esa gente, calle Constitución núm. 484. Es á esa dirección que ha debido ir á reunírsele en el mes de abril último un tal Francisco Farbos, de Burdeos, calle des Glacières, 29, asociado con él en el comercio de moneda vellón.

Tremblié es reputado aquí como muy inteligente, de un carácter muy resuelto y sobre todo, muy disimulado. Dícese que es aficionado á mujeres y que le gusta la buena vida.

No hay á su respecto antecedente judicial que se conozca.—*J. Barte*, jefe de policía de seguridad.

Conforme á las instrucciones del señor procurador de la república en Burdeos, tengo el honor de comunicar el presente informe al señor cónsul de la República argentina.—Burdeos, 1º de junio de 1894—El comisario central (firmado). *Ilegible*. (No se puede leer lo que dice.)

Burdeos, junio 4 de 1894.—Excmo. señor ministro: Con fecha 19 de mayo próximo pasado, he tenido el honor de dirigir á V. E. una información referente al asunto Tremblié y vengo hoy dia á completar los datos que me ha sido posible obtener sobre Raúl Temblié y Francisco Farbos.

Adjunto á la presente la copia de una información que me ha sido comunicada por orden del señor procurador de la República Francesa en esta ciudad: estos son datos de importancia respecto de los antecedentes de Raúl Tramblié, y por tal motivo me limito á transcribirlos íntegros y en el propio idioma francés. La justicia de este país podía únicamente lograr semejante resultado en el intervalo de dos ó tres días, sobre un individuo como Tremblié que ha vivido fuera de Burdeos desde el año de 1889.

Ignorando que se trataba quizás de reconstituir la personalidad de Francisco Farbos, omití señalar á V. E. algunas particularidades que conceptúo hoy día propias á traer un poco de luz en el asunto. Efectivamente, yo no sabía con fecha 29 del mes próximo pasado, que se habían encontrado en esa Capital, los miembros, separados con habilidad, de una persona desconocida, y suponiendo que el telegrama de V. E. de 27 de mayo pudiera tener alguna relación con aquello, he tratado, por todos los medios á mi alcance, de obtener los datos más minuciosos sobre Francisco Farbos.

En primer lugar, indicaré á V. E. las señas personales del mencionado Francisco Farbos:

Estatura, 1 metro 56 centímetros.
Cara, ovalada.
Frente, más bien redonda que chata.
Ojos, color castaño.

Nariz, mediana.
Boca, mediana.
Barba, redonda.
Pelo, castaño claro.

El pelo lo llevaba un poco largo y él acostumbraba separarlo por medio de una raya ligeramente inclinada al lado izquierdo de la cabeza.

He podido saber también que Farbos tenía bastante pelo sobre el pecho y aproximadamente á mitad distancia entre el brazo y la cadera, al lado derecho del pecho, una pequeña marca colorada, del tamaño de una lenteja.

Una particularidad más fácil de reconocer y que creo de gran importancia, consiste en una cicatriz bastante aparente en la parte delantera de la pierna izquierda, bien en el medio, entre el pie y la rodilla. Madama Farbos me ha asegurado que su marido había estado en cama algún tiempo á consecuencia de la caída de una barrica, y que el golpe había sido tan fuerte que se formó una depresión bien aparente, hasta en el mismo hueso de la pierna. El tamaño de la cicatriz es de tres centímetros de diámetro, poco más ó menos.

Le faltaban dos dientes á Francisco Farbos, arriba, bien en medio de la boca, pero él los llevaba postizos. En la cara tenía otra pequeña cicatriz sobre el lado inferior de la boca, á la derecha. En Burdeos Farbos no llevaba sino bigotes; pero es probable que durante la travesía él haya conservado toda la barba, como le sucedió en un viaje anterior.

Madame Farbos me ha contado que su marido tuvo un día la muñeca forzada (brazo izquierdo), lo que causó un crecimiento del hueso en la coyuntura de la muñeca, crecimiento que aún aparecía en estos últimos tiempos.

La ropa blanca, la tenía marcada Francisco Farbos indistintamente J. F. ó bien M. C. He visto algunos pañuelos con rayas ó bordes colorados marcados así: J. F. Madama Farbos me ha indicado que su esposo debe haber llevado una media docena iguales.

En cuanto á los trajes, no me ha sido posible conseguir datos bien exactos por que Francisco Farbos compró ropa el mismo día de su embarco y su señora no la vió siquiera. Sin embargo, he podido saber que Francisco Farbos llevó un saco de paño negro con rayas mas lustrosas y verticales, con marca: Dewachter frères—Bordeaux. Un pantalón y chaleco gris—los botones del pantalón con marca: Castet, cours du XXX Juillet, 10—Bordeaux.

Otro pantalón gris con pegueñas rayas, mas bien ladeadas que verticales.

Estas son todas las particularidades que he podido anotar con alguna certeza y que me apresuro á transmitir á V. E. por el primer paquete que sale de Europa después de mi comunicación de 29 de mayo próximo pasado.

Con tal motivo me es grato renovar al señor ministro las seguridades de mi mayor estima y mas distinguida consideración.—*Felipe Augusto Picot.*

—

Buenos Aires, junio 30 de 1894.—Transmítase copia de esta nota y del documento de la referencia al juez de instrucción doctor Gallegos, y avísese en respuesta.—*Costa.*

—

Burdeos, mayo 29 de 1894.—Exmo señor ministro de relaciones exteriores, doctor Eduardo Costa.—Buenos Aires.—El día 27 del corriente, á las nueve y media de la noche, ha llegado á mi poder, por intermedio de la Agencia Havas, el telegrama que transcribo tal cual, con las inperfecciones que encierra:

«Fechado de Buenos Aires 27/5.
«Recibido en Burdeos 27/5/94.
«Dirigido al señor cónsul argentino en Burdeos.

«Servase manifestar adame y. f. farbos calle Glaciers 29 que se tiene sospechas que su esp so francesco farbos fue asesinado en esta ciudad el 20 de abril por raul tremblie averiguard á la misma y trasmitira enseguida la exacta filiacion d su esposo y todos los antecedentes que tenga respecto de las relaciones de ambas personas solicitara datos de jabriel rey calle anbergerie 10 perigueux dordogne y de leon dhers calle jean jacques rousseau maison durand chansel respecte de tremblie eduardo costa.»

El día después, ó sea ayer, me apresuré á llenar los varios cometidos indicados en el citado telegrama.

La señora de Francisco Farbos vive, efectivamente en esta ciudad. calle des Glacières, núm. 29. Ella, como es natural, se ha mostrado muy conmovida al imponerse de la fatal noticia. La primera cosa que he podido saber es que su marido le escribió la última vez con fecha 14 de abril, de Montevideo, puerto en que sufría cuarentena el vapor que le conducía á Buenos Aires.

Francisco Farbos había ya verificado otro viaje á Buenos Aires y había entonces llevado la suma de 3000 francos para emprender operaciones que ignoro. En cuanto al último viaje emprendido en marzo último, su señora me ha asegurado que llevaba siete mil francos aproximadamente en monedas de 20 francos, con excepción de una moneda de oro de cien francos y 7 libras esterlinas también en oro, ó sea 175 francos.

Raúl Tremblié y Francisco Farbos estaban en relaciones de negocios y la señora de Farbos me ha asegurado que Tremblié había contribuido sobre todo á los dos viajes de su esposo, á que acabo de hacer referencia.

En sus llantos repetía madame Farbos, aludiendo á Raúl Tremblié: «¡El miserable! El había hallado que mi marido no tenía bastante dinero la primera vez; por eso le dijo que trajese más, para luego asesinarlo!» Esto es textual.

He podido averiguar que madame Farbos dirigía las cartas á su marido bajo el nombre de François Bernes (apellido de su madre), calle Constitución núm. 484, en Buenos Aires. Ella me ha explicado que procedía así de acuerdo con su marido, para que la administración de correos de Burdeos no supiese que Francisco Farbos se encontraba en el extranjero: este último en efecto, llenaba las funciones de cartero interino y no quería exponerse á perder aquella colocación. Sobre este asunto de correspondencia, madame Farbos me ha dicho que ha dirigido así cuatro cartas á su esposo. Ella sabía que Raúl Tremblié vivía en aquella misma dirección, calle Constitución 484, en casa del señor y de la señora Courtade. Durante el mes de octubre de 1893 Raúl Tremblié y la citada señora Courtade han permanecido en Burdeos y han comido en casa de madame Farbos, quien ha dejado traslucir que la señora Courtade había también contribuido á determinar á su marido á ir á Buenos Aires.

De todos modos se desprende de la última carta de Francisco Farbos que Tremblié lo esperaba en Buenos Aires: un párrafo de aquella carta que he oído decía simplemente: «Raúl me espera.»

En la rue Jean Jacques Rousseau, maison Durand y Chancel, hay un empleado llamado efectivamente León Dhers, co quien he podido conversar sobre Raúl Tremblié. Debo decir á la verdad que los datos suministrados por el señor León Dhers son favorables á Raúl Tremblié; él ha dicho que lo consideraba como un «mozo serio, incapaz de cometer un asesinato y más bien de carácter templado.» Otro empleado de la misma casa Durand y Chancel, el señor Paúl Barbazan, quien ha conocido mucho á Tremblié, se ha expresado en términos parecidos.

He aquí la filiación exacta de Francisco Farbos, extractada de su libreta militar.

Farbos, Jean François; último domicilio: Aire, departamento des Landes; profesión, zapatero; nacido en Aire el 20 de abril 1852: hijo del finado Sylvain y de la finada Marguerite Bernes.

Van doce años aproximadamente que Francisco Farbos se casó con Marie Clédes, natural de Eugénie-les-Bains, cantón de Aire (Landes).

Ahora mismo llega á mi poder la contestación que yo había solicitado de Gabriel Reyx, quien dice que Raúl Tremblié es su primo hermano, que ha vivido en Périgueux de 13 á 16 ó 17 años. Gabriel Reyx asegura que no le es posible creer que Tremblié ha cometido un crimen, que lo ha juzgado siempre de «excelente naturaleza y poco aficionado al ruido». Agrega por fin el precitado Gabiel Reyx, que toda la familia está en «la mayor consternación».

He cumplido, señor ministro, las órdenes contenidas en el telegrama que encabeza la presente, con la mayor prontitud que me ha sido posible, y con el único ojeto de encaminar esta información por la vía más rápida no doy a V. E. datos más extensos, proponiéndome completarlos en la primera oportunidad de una salida de paquete.

Con tal motivo saludo a V. E. con mi mas alta y distinguida consideración.—*Felipe Augusto Picot.*

—

Buenos Aires, junio 26 de 1894.—Pase en copia al señor juez doctor Gallegos y avísese en respuesta.—*Costa.*

Policía de la Capital

Julio 2 de 1894

El jefe de policía

ORDENA

Se haga saber:

1º Que el servicio de policía que debe prestarse mañana con motivo de los funerales y homenaje póstumo á la memoria de M. Sadi-Carnot, presidente de la República Francesa, estará á cargo del comisario inspector don Maximino Godoy y comisario de pesquisas don Belisario Otamendi, con los empleados y agentes de sus respectivas oficinas y con los que se les enviarán de este departamento.

Para facilitar el buen desempeño de este servicio extraordinario, atenderá:

El comisario de la sección 1ª, la calle Rivadavia frente á la Bolsa y la calle Balcarce frente á la casa de gobierno.

El comisario de la sección 2ª, la calle Victoria frente al Congreso.

Y el comisario de la sección 2ª y el de la 14, reforzarán el servicio en la calle Bolivar, por donde pasará la procesión, suspendiendo el tráfico desde el instante que lo disponga el comisario inspector señor Godoy.

Las sociedades que tomarán parte en la ceremonia podrán circular libremente en corporación y formar en la columna que se organizará de acuerdo con el programa.

2º Que debiendo procederse al pago de los haberes de los empleados y agentes de policía por el mes de junio, este se efectuará mañana en tesorería, en la forma siguiente:

De 8 1/2 á 11 a. m. á los vigilantes del personal de las comisarías;

A las 11 a. m. al cuerpo de bomberos y personal de las caballerizas.

De 12 m. á 2 y 30 p. m. á los empleados que no hubiesen todavía percibido sus haberes; y

A las 3 p. m. á los vigilantes de las secciones que no hayan cobrado por la mañana por haber estado de servicio.

De acuerdo con lo establecido, los comisarios deberán presenciar el pago de los agentes á sus órdenes; quedando designados los comisarios inspectores para intervenir en dicha operación.

Queda designado comisario de guardia para mañana 3: el de la sección 2ª don Petronilo Galeano.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á dos días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veinte mil pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados y renovados al Banco de la Nación Argentina.

Los billetes quemados pertenecen á las leyes y tipos que se expresan á continuación:

Ley 4 de octubre de 1883

5000 btes.	de 0.05 $	250 —		
6000 »	» 0.10 »	600 —		
2000 »	» 0.20 »	400 —		
16000 »	» 0.50 »	8000 —	$	9.250 —

Ley 21 de agosto de 1890

11000 btes.	de 0.05 $	550 —		
14000 »	» 0.10 »	1400 —		
17000 »	» 0.20 »	3400 —		
2000 »	» 0.50 »	1000 —	$	6.350 —

Ley 29 de setiembre de 1891

14000 btes.	de 0.05 $	700 —		
10000 »	» 0.10 »	1000 —		
6000 »	» 0.20 »	1200 —		
3000 »	» 0.50 »	1500 —	$	4.400 —
106000 billetes			$	20.000 00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis P. Molina—Juan Antonio Areco—Plácido Marin — Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á dos días del mes de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de *doscientos tres mil pesos*, en billetes de varias emisiones recibidos por renovación:

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887

37909 billetes.............. $ 137.457

Ley 6 de setiembre de 1890

1340 billetes................ $ 20.970

Ley 16 de octubre de 1891

1363 billetes............... $ 4.857

Ley 29 de octubre de 1891

3 billetes.............. $ 600

Ley 8 de enero de 1894

107 billetes.............. $ 46

Emisión antigua autorizada del Banco Nacional

2975 billetes.............. $ 39.000

44697 billetes.............. $ 203.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado.

Luis P. Molina—Juan Antonio Areco—Plácido Marin—Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 4466, iniciado por F. Fusoni de Pedro solicitando reconsideración de un fallo de la aduana de la Capital, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 27 de 1894.

Vista la presente solicitud, el informe producido, y considerando:

Que la aduana de la Capital en el presente caso, se ha ajustado en un todo, á lo que lejislan las ordenanzas de aduana vigentes, que en su artículo 980 disponen, que siempre que un comerciante advierta el error que ha cometido en la copia de factura para depósito, ó en cualesquiera de los despachos de efectos depositados se le conmute la pena de comiso por la de dobles derechos;

Que el error cometido por el recurrente, de manifestar (25) veinticinco cajones de aceite por igual número de los mismos con frutas en aguardiente, fué permitido que lo enmendara en tiempo por el señor administrador de la aduana, pero con la pena establecida para toda esta clase de manifestaciones de conformidad con lo prescripto por el artículo anteriormente citado, y con lo que autoriza el 1056 de las mencionadas ordenanzas; y,

Que las razones aducidas por el señor F. Fusoni de Pedro no pierden en manera alguna ser tenidas en cuenta, por cuanto las ordenanzas, no admiten para la atenuación de las penas, las buenas intenciones del comerciante ni su conducta personal, sino los hechos producidos en el despacho.

Por estas consideraciones, se resuelve:

Confirmar la pena de dobles derechos impuesta por la aduana de la Capital.

Pase á la misma para su conocimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

En el expediente núm. 4862, iniciado por Josse Womrs y Cª. solicitando privilegio de paquete para el vapor Daybreak, ha recaído la siguiente resolución:

Julio 2 de 1894.

Concedido, pase á la administracción de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con previlegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 1889, iniciado por Juan E. de la Fuente, solicitando reconsideración de la resolución de la dirección en el expediente 5682, año 93, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894.

En mérito del informe que precede, se resuelve:

Hacer lugar á la reconsideración solicitada. Pase á la administración de contribución territorial y patentes para que proceda á cobrar el impuesto sin multa por los años 1890 y 1891, debiendo reponerse los sellos.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 4570, iniciado por H. Introzzi, solicitando devolución por contribución territorial, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 30 de 1894.

Resultando de los informes producidos en este expediente y el agregado, justificado el derecho de la recurrente, vuelva á la administración de contribución territorial y patentes, para que practique la liquidación de la suma que corresponde devolver.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 3217, iniciado por Felipe Ardenghi, solicitando subdivisión, ha recaído la siguiente resolución:

Junio 29 de 1894.

Estando la dirección completamente de acuerdo con el precedente informe de la administración de contribución territorial y patentes, vuelva á la misma para que proceda en un todo como en él se indica, debiendo reponerse los sellos.—*M. Rom.*

En el expediente núm. 4176, iniciado por la aduana de Concordia, comunicando que la patente del pailebote María Benita, no le corresponde, ha recaído la siguiente resolución.

Junio 30 de 1894.

Resultando del informe producido por el señor inspector de avaluadores, que la patente de que se trata ha sido bien aplicada, vuelva á la administración de rentas de Concordia para que archive este expediente, sirviéndole en adelante como precedente.—*Melchor G. Rom.*

En el expediente núm. 4663, iniciado por Vicente Ghilini, reclamando de la patente impuesta, ha recaído la siguiente resolución.

Junio 30 de 1894.

Vuelva á la administración de contribución territorial y patentes para que de acuerdo con lo aconsejado por el avaluador en su informe de 5 del corrient , ordene á la contaduría practique la liquidación en la forma indicada en ese informe, procediendo al cobro de la patente del escritorio de cambio, por todo el año y á la de la agencia de lotería por los cinco meses.

Repóngase los sellos.—*Melchor G. Rom.*

Administración general de papel sellado

Producido de la venta de papel sellado el 30 de junio ppdo. la cantidad de pesos 27.767,20 m/n.

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonaran hoy al tipo de 366 por ciento.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

—

	Curso legal	Oro
Entrada del día 2 de julio de 1894.	55162 44	18451 64
Total recaudado en el mes corrte.	55162 44	18451 64
Id en el mismo período del año anrior............	36536 81	14692 59
Diferencia en favor del mes de julio del año 94.	18625 63	3759 05
Id id del 93.......	—	—
Total recaudado en el trascurso del año corr'te..	35569285 25	3632174 64
Id en el mismo período del año anterior...........	38911731 55	2279672 73
Diferencia en favor del año 94...	—	1352501 91
Id id del 93.......	3342446 30	—

—

LIBERACIONES

—

A Jacobo Peuser, 2 cajones conteniendo libros impresos, venidos por el vapor Buenos Aires.

—

A Sinistri Laffin, 1 cajón conteniendo 119 kilos libros impresos, venido por el vapor Golondrina II.

—

Junio 26 de 1894.

A Sinistri Laffin, 1 cajón conteniendo 159 kilos libros impresos, venido por el vapor Ofati.

—

Wolff Hirsch, 1 cajón conteniendo 8 filtros Pasteur, venido por el vapor Hemlong.

—

A E. G. de Peralta, 40 bultos conponiendo junto dos toneles desarmados para la industria vinícola, valor 300 pesos, venidos por el vapor Equateur.

—

A. Gath y Chaves, un cajón con 20 kilos pelo de conejo, venido por el vapor Paraguay.

Dia 30

A J. M. Bonhome, 2 cajones conteniendo 413 kilos libros impresos, venidos por el vapor Buenos Aires.

—

A Pablo Alemán, 2 cajones conteniendo 42 kilos libros impresos, venidos por el vapor Arensburg.

—

A César L. Barrios, 30.000 naranjas, venidas por el vapor Tridente.

—

A César L. Barrios, 900.000 naranjas, venidas por el vapor Pilcomayo.

—

A César Barrios, 1.400.000 naranjas, venidas por el vapor Pilcomayo.

—

A Francisco Peusoni di P., 1 toro para cria, venido por el vapor Hippomenes.

—

A F. M. Chaves Paz, 30 kilos cuadernos con muestras, venido por el vapor Arensburg.

—

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

—

Hippomenes, vapor inglés de Liverpool el 2 de junio á C. M. Huergo y compañía, con á: Ackerley, 14 cajones tejidos; A. Corss, 98 bultos maquinarias; Ashworth, 2 cajones hilo coser; 3 cajones depósito aceite, 42 y 55 fardos tejidos, 3 cajones lámparas y accesorios, 5 cajones artículos lija 13 cajones, 5 fardos tejidos; Arechavala S., 3 cajones ferretería; Banco Londres, 1204 atados forretería, 1 cajón impresos, 5 fardos estopa, 3 cajones tejidos; Banco Británico, 500 cajones hojalata, 1 cajón encajes; Banco Comercio, 40 caños soda; Barclay y M. 64 cajons hilo para coser; Bemberg 47 c. tejidos, 4 cajones encajes; Branchetti, 97 bultos acero; Blanch 4 cajones ferreteria; Brownell, 45 cajones tejidos; Carlesb, 86 bultos id; Carrera, 18 cajones id; C. Sansinena, 5 fardos bolsas; C. Fourock, 11 fardos tejidos. 282 rollos cabo; Estarpillar, 1 toro en pié; D. Nacht, 9 cajones tejidos; Dellazoppa, 135 cajenes ferɹeteria; Deseonrs, 570 bultos flejes; Drabble, Hnos., 30 cojones tejidos; F. C. del Sud, 40 bultos matetiales; Fernandez y S. 24 cjs tejidos; Fernandez Hnos., 26 cjs tejidos y encajes; F. Hanckel 69 cuquilleria; Font y Cª 15 bultos ferretería; Freisz, 14 cajones íd, 200 atados baldes; García Soro, 4 cajones tejidos, Guisetti Zanoli y Calegari, 500 cajones hojalatería, 23 cajones ferretería; Herschberg, 96 bultos tejidos; C. M. Huergo, 12 bultos accesorios para lámparas; Krabbs, 424 bultos fierro; Landaburu, 7 cajones ferretería y cuchillería; S. Lapuente, 2 cajones tejidos; G. y P. Luxardo, 12 cajones tejidos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

—

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase á propuesta durante treinta dias, para efectuar el transporte de la correspondencia entre Pilar y Felicia. Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general. 2092 p30 j30

Ministerio de Hacienda

—

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 dias para la construcción de las casillas destinadas al alojamiento y oficinas de los jefes técnicos de los diques núm. 2 y 3, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas deben venir bajo sobre cerrado, en el sello de ley y acompañados del certificado del depósito que corresponde, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador y se presentarán de 3 á 4 de la tarde del lúnes 30 de julio próximo, trascurrida cuya hora tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, en presencia del escribano de gobierno.—Junio 28 de 1894.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose al certificado de depósito del 5 °/ₒ hecho en el Banco de la Nación á la orden del señer administrador, debiendo ser presentadas en secretaría durante la hora de 3 á 4 del día 16 de julio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretarlo.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de limpieza y pintura del edificio de madera de la Exclusa Sud en que se encuentran instalados las oficinas del resguardo y movimiento y conservación del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito del 5 °[° del valor de las obras, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador de aduana.

LICITACIÓN

Llámase á licitoción por el término de 30 dias contados desde la fecha, para la colocación de avisos en los pescantes hidraúlicos del puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se presentarán en esta oficina en un sello de cinco pesos con un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden del señor administrador, del 5 °/ₒ del valor de las propuestas, las que recibirán hasta las 4 p. m del día 16 de julio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de licitación en presencia del escribano mayor de gobierno y los interesados que conourran.—Junio 15 do 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

No habiéndose presentado propuesta alguna para la licitación del 28 de mayo último, llamáse nuevamente por el término de treinta dias á contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de terraplenamiento y adoquinado de la calle que unirá la avenida del puerto con la de Pedro Mendoza, entre la Dársena Sud y la Boca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en la oficina de movimiento y conservación del puerto.

Las propuestas se presentarán al secretario, de 3 á 4 del día 5 de julio proximo bajo sobre cerrado y en el sello de ley, y el acto de apertura tendrá lugar en esta secretaria el día designado á las cuatro p. m. haciéndose presente que se rechazará toda propuesta presentada fuera de tiempo ó que no venga en forma.— Buenos Aires, junio 4 de 1894.—*El secretario.*

—

Contaduria general de la Nación

Por disposición del señor presidente de la contaduria general de la nación, se llama y emplaza para que en el término de nueve dias comparezcan á la secretaria de

dicha oficina referentes á diversas cuentas presentadas por ellos, á los siguientes señores: Alfredo de Lemos, ex empleado del ministerio del interior; Manuel Figueras, ex subdirector de la secretaria de marina; Alejandro Albarracin, ex empleado del mismo departamento; Aquiles Bucari, id, id, id; Jacobo Peuser, Francisco Francioni y Cª. compañía primitiva de gas bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de contabilidad si no concurrieran.—*Los secretarios.*

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, junio 21 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Manuel J. Olascoaga**, hijo, soltero, con domicilio en Flores y **A. Gilderdale** en representación de **Corydon P. Hall**, viudo, según consta por poder especial, ante el señor director se presentan y respetuosamente exponen: que teniendo conocimiento de la existencia de aluviones auríferos en el arroyo Milla-Michicó, solicitamos al señor director se nos conceda tres pertenencias á continuación de aquellas solicitadas por los señores Latham Hall y P. R, Boyd bajo el nombre de la Teresa, con un ancho de ciento cincuenta metros, siendo el cauce del arroyo el centro de las pertenencias, por el largo de dos mil metros medidos hacia el nacimiento del arroyo, siempre con éste por medio—A las pertenencias las daremos el nombre de «La Julia»—Los terrenos son del estado. Es justicia.—*M. J. Olascoaga, Corydon P. Hall*, pp *A Gilderdale.*

Presentada hoy veintiuno de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y cuarenta y cinco p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 23 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 30 1894.— Registrese, publiquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de minería.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 21 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Manuel J. Olascoaga** (hijo), soltero, mayor de edad y domiciliado en Flores, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone:

Que siendo descubridor de aluviones auríferos en el arroyo «La Trasquila» en el paraje denominado Milla-Michicó ó Malal Caballo, territorio nacional del Neuquén, solicito del señor director me sean concedidas las dos pertenencias que la ley me acuerda como descubridor, con la ubicacion siguiente: desde la confluencia de dicho arroyo de «La Trasquila» con el arroyo Milla Michicó dos mil metros de largo con un ancho de cien metros, teniendo el cauce del arroyo «La Trasquila» por centro de las pertenencias. A las pertenencias les doy el nombre de «La Elvira». Los terrenos son del estado. Es justicia.—*M. J. Olascoaga.*

Presentada hoy veinte y dos de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 23 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 30 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 16 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Frederick Simpson** mayor de edad, domiciliado en la calle San Martin 345, ante el señor director como mejor proceda, digo: Que teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena en el territorio nacional de Chubut, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo tomando como base de partida el arroyo al oeste de pico Kattufeldt y señalado en el plano que adjunto bajo la letra D.

El terreno es inculto, no cercado y pertene al estado.—Es justicia.—*Frederick Simpson.*

Presentado hoy dieciseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 19 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 21 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital, conforme al artítulo 119 del código de minería.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 11 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y goologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, mayores de edad, domiciliados en la calle Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en dos islas sin nombre cerca del cabo Watchman á 600 metros, 48º 19' lat. S. y 67º 14' long. O. territorio nacional de Santa Cruz, perteneciente al estado, solicitamos qre se nos cedan las pertenencias que de derecho nos corresponden, denominándola «Eritrea».—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 12 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 19 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Ocicial de la capital, conforme al artículo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 11 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, mayores de edad, domiciliados en la calle de Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en la Isla Buena próxima á la Isla Blanca entre Punta San Fulgencio y Cabo Dos Bahías, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos que se nos conceda las pertenencias que de derecho nos corresponden, denominándola «Ausonia».—Es justicia—*Alberto Levg, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 12 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 12 de 1894.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 19 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletín Of,cial de esta capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

Buenos Aires, junio 11 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alborto Levy y Francisco Donnarumma**, mayores de edad, domiciliado en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en Monte León 50º21, lat. S y y 68º 52' long. oeste, territorio nacional de Santa Cruz perteneciente al estado, solicitamos nos conceda las pertenencias que de derecho nos corresponden. A esta pertenencia damos el nombre de «Bismarck.» Es justicia. *Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentada hoy once de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 2 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 18 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 18 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 119 del código de mineria.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*,

OTRO

Buenos Aires Junio 11 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Alberto Levy** y **Francisco Donnarumma**, mayores de edad, domiciliados en la calle Piedad 818, como mejor proceda decimos: que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos guaneros en la Isla Aquillones en el Golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, perteneciente al estado, solicitamos que se nos concedan las pertenencias que de derecho nos carresponden, denominándolas «Nuevo Perú»—Es justicia—*Alberto Levy Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy 11 de junio de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos p. m. Conste—Resta—Junio 12 1894—Con esta fecha entro en el departamento.—*B. P. Peró.*—secretario

Junio 19 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la capital conforme el articulo 119 del código de minoría.—Fijese cartel aviso, en las puertas del departamento y notifiquese el interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 16 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geologia.—**W. Underwood** en representación del señor **J. M. Thomas**, mayor de edad domiciliado en la calle San Martin 345, ante el señor director como mejor proceda digo: Que en virtud del poder que queda presentado en este departamento, y teniendo conocimiento de la existencia de filonies de galena, y deseando verificar su extensión é importancia, solicito de acuerdo con el articulo 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley.

para catear y explorarlo, tomando como base de partida el arroyo al oeste de pico Kattufeldt y señalado en el plano que adjunto bajo la letra C. El terreno es inculto no cercado y pertenece al estado.—Es justicia.—*W. Underwood.*

Presentado hoy dieciseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 19 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 21 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al articulo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 6 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia—**Ernesto Robinson**, mayor de edad domiciliado en la calle San Martin número 345, ante el señor director como mejor proceda, digo:

Que teniendo conocimiento de filones de galena en el territorio nacional del Chubut y deseando verificar su extensión é importancia, solicita de acuerdo con lo establecido en el articulo 23 y subsiguientes del código de mineria se me conceda toda la extensión de terrenos, autorizado por la ley para entrar y explorarlo, tomando como base de partida de punta Sud de Cateo E. corriendo por el Sud de Cateo F. y señalando en el plano que adjunto bajo de letra G.

El terreno es inculto, no cercado y pertenece al estado.—Es justicia—*Ernesto G. Robinson.*

Presentado hoy dieciocho de junio año de sellos siendo la 1 y 55 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 19 de 1894—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró.*—Secretario.

Junio 21 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al articulo 119 del código de de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiques e al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 16 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Franck Bocquet**, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martin 345, ante el señor director como mejor proceda, digo: Que teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena en el territorio nacional de Chubut, y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del código mineria, se me conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, tomando como base de partida el arroyo al oeste de Pico Kattufeldt y señalado en el plano que adjunto bajo la letra F. El terreno es inculto y pertenece al estado.—Es justicia.—*Franck Bocquet.*

Presentado hoy dieciseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Junio 19 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Junio 21 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al articulo 119 del código de mineria. Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 16 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología. — **Francisco Younger**, mayor de edad, domiciliado en la calle de San Martín 345, ante el señor director, como mejor proceda, digo: Que teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena en el territorio nacional de Chubut y deseando verificar su extensión é importancia solicita de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del código de minería, se me conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley, para catear y explorarlo, tomando como base de partida el arroyo al oeste de pico Kattufeldt y señalado en el plano que adjunto bajo la letra A.

El terreno es inculto no cercado y pertenece al estado.—Es justicia.—*Francisco Younger.*

Presentado hoy dieciseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la 1 y 45 p. m.—Conste.—*Resta.*

Junio 19 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró.*—secretario.

Junio 21 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al articulo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, 12 de marzo de 1894.—Señor director de la oficina de minas.—Julio Schelkly, domiciliado Bolivar once, por don **Arturo W. Fenton**, en virtud del poder que acompaño, á Vd. con todo respecto digo: Que basándome en el articulo 147 y siguientes del código de mineria, denuncio como abandonadas las concesiones mineras de criaderos de oro en el punto denominado «Lucacho», departamento de Gallegos, teritorio nacional de Santa Cruz.—De consiguiente, y refiriéndome á un plano de los señores Lezama y Cª. fechado 3 de marzo 1886 y firmado por Fernando Schmatzer, que se encuentra en esta oficina, solicito se me conceda una pertenencia, que empezando con el lote 4 de dicho plano ha de correr por los lotes 5, 6 y 7 etc, hasta la extensión de mil metros de frente sobre el Atlántico. con la anchura correspondiente, tomándose por base la linea de media marea.—Dignese Vd. proveer de conformidad con lo pedido, lo que será justicia etc. —*Julio Schelkly.*

Presentado hoy trece de marzo año del sello siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.

Junio 15 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletín Oficial conforme al articulo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

OTRO

Señor director del departamento de minas y geologia de la nación.—**Miguel y Antonio Gasipi**, denunciantes de un depósito de guano en el cabo Watchman, gobernación de Santa Cruz, como mejor proceda decimos: Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio corresponde se mande mensurar las pertenencias que nos acuerda la ley tomándose como punto para la demarcación el costado Este lindando con el mar. El nombre de este depósito le damos el de «Desvelo».—Será justicia etc. —*Miguel y Antonio Gasipi.*

Mayo 12 de 1894.—Presentado en el departamento en esta fecha.—*B. P. Peró*, seretario.

Buenos Aires, Junio 23 de 1894. —Como lo piden publiquese según el articulo 231 del código de minas.— Fijese aviso en las puertas del departamento y notifiquese á los interesados.

OTRO

Buenos Aires, junio 16 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Arturo Dyson**, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martin núm. 345, ante el señor director como mejor proceda, digo: Que teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena en el territorio nacional del Chubut y deseando verificar su extensión é importancia, solicita de acuerdo con lo establecido en el articulo 23 y subsiguientes del código de mineria, se me conceda toda la extension de terreno autorizado por la ley para catear y explorarlo, tomando como base de partida el arroyo al oeste de pico Kaeufeldt y señalado en el plano que adjunto bajo la letra B. El terreno es inculto. no cercado y pertenece al estado. Es justicia.—*Arturo Dyson.*

Presentado hoy dieciseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 19 de 1894,—En esta fecha entró en el departamento — *B. P. Peró*, secretario.

Junio 21 de 1894.—Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al articulo 119 del código de mineria.—Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

OTRO

Buenos Aires, junio 16 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Jhon Caldwell**, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín, núm. 345, ante el señor director, como mejor proceda, digo: Que teniendo conocimiento de la existencia de filones de galena en el territorio nacional de Chubut y deseando verificar su extensión é importancia, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 y subsiguientes del Código de mineria, se me conceda toda la extensión de terreno autorizado por la ley para catear y explorarlo, tomando como base de partida la punta oeste de cateo F hasta la punta oeste de cateo A y señalado en el plano que adjunto bajo la letra E. El terreno es inculto, no cercado y pertenece al estado. — Es justicia — *Juan G Caldwell.*

Presentado hoy dieciseis de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la una y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Junio 19 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento. — *B. P. Peró*, secretario.

Junio 21 de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de mineria. Fijese cartel aviso en las puertas del departamento y notifiquese al interesado.—

Ministerio de J. C. é I. Púbica

Dirección de tierras y colonias

Se cita por el presente aviso á todos los que han obtenido tierras en las secciones primera y segunda del Chaco, en remate público y que no las hayan recibido en el momento de la entrega que oportunamente hizo el agrimensor Rojas, encargado para hacer la mensura, división y entrega de los lotes vendidos, á fin de que en el termino de quince dias á contar desde la fecha, se presenten á la sección de geodesia de la oficina de tierras y colonias, á acreditar sus derechos para ponerlos en la nómina de las personas á quienes el agrimensor nombrado últimamente por el superior gobierno, don Hilarion Purque, ha de dar posesión de los lotes comprados en dichas secciones.—Buenos Aires, Junio 22 de 1894.—*Carlos E. Villanueva*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefetura marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcación son las siguientes; eslora 5 m. 75 cets, manga 2 m. 05 cents. puntal 75 cents.

Está pintada de plomo con una estrellita colorada en la proa y tiene defensa forrada en cuero, con la borda color café y las bancadas rotas.—Buenos Aires, junio 14 de 1894.—*Juan Goyena*, oficial mayor.

TEATROS

Opera.—*La Africana* alcanzó gran exito el domingo, siendo muy aplaudidos la Arkel, Lucinani y Scotti.

Esta noche se estrena *Gioconda* por Elisa Petri (protagonista) María Giudice (Laura), Ercolani (Alvise), C. Zaroner (La ciega), Cremonini (Euzo) y Carouzon (Barnaba).

San Martin—Gran compañía ecuestre dirijida por el célebre Frank Brown.

Hoy variado programa y la pantomima *Una noche en Pekin.*

Doria—Compañia italiana de óperas cómicas y operetas, dirigidas por los señores Zucchi y Ottonello.

Rivadavia. — Empresa V. Carrido — Compañía de zarzuela cómica, bajo la dirección de don Eliseo Sanjuan.

Hoy—*La noche de San Juan, Las tentaciones de San Antonio, El hijo de su excelencia, Un punto de filipino.*

Comedia—Empresa J. Orejon—Compañía cómico-lírica española.

Hoy—*Los Puritanos, Viento en popa, Receta contra las suegras, La verbena de la paloma.*

Zarzuela—Gran compañia de zarzuela dirigida por el primer bajo cómico don Rogelio Juarez.

Hoy—*De la noche á la mañana, El organista, Libertad de sufragio.*

Teatro Casino—Maipú entre Cuyo y Corrientes.—Compañía de baile, concierto y atracciones: grandes novedades todas las noches. Hoy debut de nuevos artistas. Gran baile fantastico.

Circo Anselmi—San Juan y Sarandi—Gran compañia acrobática y de dramas criollos.—Funciones los dias martes, jueves y sábados. — Los domingos y días feriados dos funciones.

Pabellón argentino—Compañía francesa de operetas: martes, jueves, sábados y domingos, funciones y conciertos, lunes, miércoles y viernes.

Teatro de verano—(Antiguo prado español) — Avenida República Recoleta, dirección: José García, romerías los domingos y días festivos á las dos de la tarde.

Circo pasatiempo—Paraná entre Cuyo y Corrientes—Gran compañía ecuestre y de dramas criollos del señor Luis Anselmi.

Columbia Skating Rink—Charcas 1107 y 1153 (frente á la plaza Libertad—Abierto al público todas las tardes y noches, menos los lunes. Entrada de tarde 0,50, de noche 1 peso. Patines de munición para vender y alquilar.

Odeón— Gran compañía lírica francesa, dirección de los señores Rebelly y Gorin.

Hoy gran función.

SOCIEDADES

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

Balancde cuentas correspondiente al mes de Mayo de 1894:

	DÉBITO		CRÉDITO	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Acciones á emitir	—	857.800 00		
Caja en efectivo y en bancos	69 97	47.019 57		
Llave del establecimiento	—	99.999 98		
Máquinas y motor	92.805 57	15.085 25		
Muebles	—	34.759 49		
Utiles	8.331 42	36.148 85		
Transmisiones, correas y ejes	—	25.238 27		
Grabados en acero y madera, clichés y galvanos	22.054 79	4.401 83		
Tipos de imprenta	15.757 71	—		
Piedras	25.759 98	602 49		
Terreno y edificio	—	681.077 32		
Gastos de instalación	—	19.746 00		
Carro y caballos	—	1.357 00		
Materiales	75.235 46	9.702 44		
Depósito de tipos	8.441 31	—		
Mercaderias en obra	—	111.192 58		
Obras editadas	—	7.873 53		
Deudores	2.611 19	163.607 10		
Deudores morosos	—	46.000 00		
El Sud-Americano	—	5.000 00		
Letras á cobrar	—	16.140 76		
Depósito para licitaciones	—	5.581 50		
Patentes varias	—	1.800 00		
Personal contratado	1.140 62	7.611 71		
Acciones varias	—	11.684 00		
Títulos caucionados	—	37.500 00		
Obligaciones hipotecarias	—	408.000 00		
» » quebrantos	—	35.352 00		
Materiales consumidos	30.526 35	44. 10 05		
Ganancia y pérdidas	—	124.929 31		
Comisiones	—	1878 85		
Gastos generales	5.464 10	210.236 74		
Intereses	174 65	14.283 08		
Cuenta de metalización	—	367.933 58		
Capital	—	—	—	2.000.000 00
Dividendos	—	—	—	13.901 80
Vales por acciones	—	—	—	3.013 85
Empréstito hipotecario	—	—	—	660.000 00
Banco Hipotecario Nacional	—	—	—	94.380 00
Mercaderias	—	—	87 50	472.898 62
Obligaciones à pagar	—	—	12.076 57	69.919 64
Acreedores	—	—	165.200 02	80.271 89
Anticipos por sueldós de trabajos en ejecución	—	—	—	31.628 00
Alquileres	—	—	—	1.550 00
Letras de cambio	—	—	201.87	—
Fondo de previsión para deudores morosos	—	—	—	25.789 48
Cuenta de metalización	—	—	110.807 16	—
	288.373 12	3.453.353 28	288.373 12	3.453.353 28

Federico Rovere
Síndico

Rodolfo Laass
Director gen ral

JUAN FRERS
Presidente

MENCIONES ESPECIALES

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida—Florida 66.

RAMON ESPASA—Casa editora y centro de publicaciones—Cerrito 170 al 174.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

GUIA DE VAPORES

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera. P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169—Montevideo, Piedras 14.

The Pacific Steam Navigation Co

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Organa, el 25 de julio capitán F. E. Kite, para Rio Bahia, Pernambuco Lisboa, La Pallice (La Rochelle), Plymout y Liverpool.

Potosi— el 11 de julio capitán Waddilove para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice, (La Rochelle), Plymouth y Liverpool.

Britannia, el 4 de julio capitan Brown para Punta Arenas, Coronel Talcahuano y Valparaío.

Iberia, el 16de julio capitán G. Massey para Punta Arenas Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Si los vapores tuviesen que detenerse por mal tiempo, etc., la compañía abonará á los pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por màs informes á los agentes:

WILSON, SONS and Cº. Limited

Buenos Aires; RECONQUISTA 365

Montevideo: SOLIS 55

BANCOS

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000

Capital realizado........................	libras 500.000
Fondo de reserva..........	» 320.000
	libras 820.000
Responsabilidad ulterior de los accionistas.......................	» 500.000

Lóndres, Buenos Aires, Rosario, Montevideo, Rio Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra, Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y á la vista..........................	1 %	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso	2 %	2 %
Id id id[30 dias id id	4 »	3 »
Id id id depósitos á reiterar con 90 días de aviso.........................	5 1[2 %	4 1[2 %
Id id á plazo fijode 3 meses.....	5 »	4
Por depósito á mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*F. M Hertot,* Gerente.

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolàs Lane E, C.

Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras 450.000
Idem pagado................	» 250.000
Fondo de reserva..........	» 5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M[legal*	*Oro sell.*
por dep. en c[cte. y á la vista	1 %	sin interés
Id id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 o[o anual
Id .Id. con 60 dias fijo........	3 1[2	2 »
id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	*Oro*
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » á » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » á premio (caja de ahorros..............................	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe á los interesados en Europa.

Expide letras de crédito á los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos á la vista ó á 90 dias, sobre las principales ciudades de Europa, con especialidad las del sud.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÙM. 31

BUENOS AIRES.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos................	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
Á plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos..............................	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interé será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze Directores.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania.
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y á la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso............	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo..........	4 »
Id. por 6 meses, plazo fijo.........	5 »
Id. por 12 meses, plazo fijo........	convencional
	oro sellado
Cuentas corrientes	sin interés
Por depósitos á retirar con 7 días de aviso.............................	2 %
Id. con 30 días..........................	2 »
Id. con 90 días plazo fijo...........	4 »
Depósitos á 6 meses.................	5 »
» á 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente. m[n 9 %
Idem idem........................... oro 9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R A. Thurburn, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona,

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos......	3 »	3 %
» á 60 »	4 »	4 »
» á 90 »	4 »	4 »
» á mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1º de 1893.—*Augusto J. Coelho,* Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado,

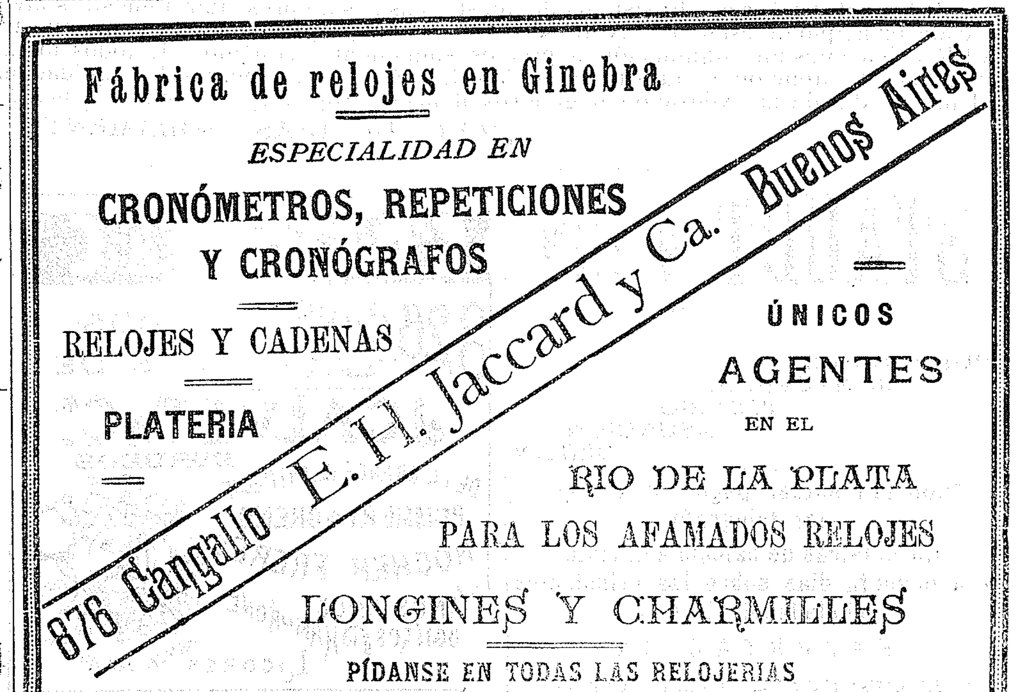
SE ABONA:

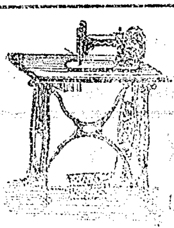
Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado..................................	1 % anual
Id íd á plazo fijo de 30 días.........	2 » »
Id íd fijos por 60 días................	3 » »
Id íd fijos por 90 días................	4 » »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. STOPPANI, Gerente


Fábrica de relojes en Ginebra
ESPECIALIDAD EN
CRONÓMETROS, REPETICIONES
Y CRONÓGRAFOS
RELOJES Y CADENAS
PLATERIA
876 Cangallo E. H. Jaccard y Ca. Buenos Aires
ÚNICOS
AGENTES
EN EL
RIO DE LA PLATA
PARA LOS AFAMADOS RELOJES
LONGINES Y CHARMILLES
PÍDANSE EN TODAS LAS RELOJERIAS




VINOS PARA FAMILIAS
Vinos finos de Burdeos y del Rhin
Champagne marca "AYALA"
El más fino de todos
Agua mineral "Monopol"
La más refrescante de toda
Licores, Coñacs
ETC.
Alsina 430 PETERS HERMANOS Buenos Aires
AJENJO
SILLIMAN
El más reputado de todos
ALMIDÓN DE ARROZ
"LA COQUETA"
Calidad inmejorable
Cerveza alemana "IMPERIAL"
La preferida de las señoras.—Se vende hoy casi al precio de la cerveza del pais